MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TÚCUME

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.°128-2025-MDT/A

Túcume, 10 de octubre de 2025.

VISTOS:

El informe N.º 0616-2025-JOGPYP-MDT/JPMMC, de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proveído Nº2312 de fecha 10 de octubre del año 2025 emitido por el Gerente Municipal y el proveído s/n de fecha 10 de setiembre del 2025 emitido por el despacho de alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43 de la citada norma:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0295-2024-MDT/A, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Túcume aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Ley N.º 27783 y el Decreto Legislativo N.º 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:

Que, el artículo 45, numeral 2, del Decreto Legislativo N.º 1440 establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el referido Decreto Legislativo, mediante modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N.º 1440 y el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N.º 0001-2025-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura o en el Presupuesto Institucional Modificado, según corresponda;

Que, mediante el Informe N.º 0616-2025-JOGPYP-MDT/JPMMC, de fecha 10 de octubre de 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la necesidad de formalizar, mediante acto resolutivo, las modificaciones presupuestarias Tipo 003 correspondientes al mes de agosto de 2025, las cuales están sustentadas en los anexos respectivos, en cumplimiento del artículo 47° del Decreto Legislativo N.º 1440 y la Directiva N.°0001-2025-EF/50.01;

Que, mediante proveído Nº2312 de fecha 10 de octubre del año 2025 emitido por el Gerente Municipal, quien solicita acto Resolutivo sobre las modificaciones de presupuesto.

Que, mediante proveído s/n de fecha 10 de setiembre del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, quien AUTORIZA se proyecte el acto resolutivo correspondiente, a las modificatorias presupuestales en merito al Informe N.º 0616-2025-JOGPYP-MDT/JPMMC, de fecha 10 de octubre de 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de setiembre del Año Fiscal 2025, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Túcume elabore las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE